

DECLARATORIA de cancelación de las normas mexicanas NMX-J-015-1950 y NMX-J-283-1981.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACION DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de cancelación de las normas mexicanas que se listan a continuación, mismas que se encuentran dentro de la competencia del “Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Eléctrica”.

La cancelación de las presentes normas mexicanas surtirá efecto al día siguiente de la fecha de publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de la presente declaratoria.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-015-1950	CUBIERTAS DE PLOMO O SUS LIGAS, APLICADAS SOBRE EL FORRO AISLANTE DE LOS CONDUCTORES ELECTRICOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1950.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad aplicables a las cubiertas de plomo o sus ligas, aplicadas sobre el forro aislante de los conductores eléctricos.	
Concordancia con normas internacionales	
No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-J-283-1981	MOTORES ELECTRICOS A PRUEBA DE EXPLOSION PARA USARSE EN LUGARES QUE CONTENGAN ATMOSFERAS PELIGROSAS CLASE 1 C Y D, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 8 DE OCTUBRE DE 1981.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad aplicables a los motores eléctricos a prueba de explosión que se utilizan en lugares que contengan atmósferas peligrosas clase 1C y D.	
Concordancia con normas internacionales	
No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 16 de noviembre de 2001.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.